

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.
(000002 del 7 de enero de 2020)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Química de la
Facultad de Ingeniería”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutaria, especialmente las contenidas los literales c,d,i, del
artículo 22 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 00013 del 26 de abril de 2018 la Universidad del Atlántico
crea el programa de Maestría en Ingeniería Química adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 015705 del 18 de diciembre de
2019 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Ingeniería Química es 108791.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de
2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del
Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad
del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas
generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 7 de enero de
2020, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la
normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de
Maestría en Ingeniería Química adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Maestría en Ingeniería
Química adscrito a la Facultad de Ingeniería, en lo referente al aspecto académico y a

Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.

MODALIDAD INVESTIGACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA (INVESTIGACIÓN)					
I SEMESTRE					
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT	
INGENIERÍA DE PROCESOS I	3	36	108	144	
MÉTODOS NUMÉRICOS	3	36	108	144	
ELECTIVA I	2	24	72	96	
SEMINARIO I	2	24	72	96	
SUBTOTAL	10	120	360	480	
II SEMESTRE					
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT	
INGENIERÍA DE PROCESOS II	3	36	108	144	
DISEÑO DE EXPERIMENTOS	3	36	108	144	
ELECTIVA II	2	24	72	96	
SEMINARIO II	2	24	72	96	
SUBTOTAL	10	120	360	480	
III SEMESTRE					
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT	
ENERGÍAS RENOVABLES	3	36	108	144	
TRABAJO DE GRADO I	6	72	216	288	
ELECTIVA III	2	24	72	96	
SEMINARIO III	2	24	72	96	
SUBTOTAL	13	156	468	624	
IV SEMESTRE					
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT	
TRABAJO DE GRADO II	9	108	324	432	
ELECTIVA IV	2	24	72	96	
SUBTOTAL	11	132	396	528	
TOTAL	44	528	1584	2112	

MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA (PROFUNDIZACIÓN)				
I SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
INGENIERÍA DE PROCESOS I	3	36	108	144
MÉTODOS NUMÉRICOS	3	36	108	144
ELECTIVA I	2	24	72	96
SEMINARIO I	2	24	72	96
SUBTOTAL	10	120	360	480
II SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
INGENIERÍA DE PROCESOS II	3	36	108	144
DISEÑO DE EXPERIMENTOS	3	36	108	144
ELECTIVA II	2	24	72	96
SEMINARIO II	2	24	72	96
INGENIERÍA AMBIENTAL	3	36	108	144
SUBTOTAL	13	156	468	624
III SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
ENERGÍAS RENOVABLES	3	36	108	144
TRABAJO DE GRADO I	4	48	144	192
ELECTIVA III	2	24	72	96
CONTROL E INSTRUMENTACIÓN DE PROCESOS	3	36	108	144
SUBTOTAL	12	144	432	576
IV SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
TRABAJO DE GRADO II	7	84	252	336
ELECTIVA IV	2	24	72	96
SUBTOTAL	9	108	324	432
TOTAL	44	528	1584	2112

HP: Horas Presenciales
HI: Horas Independientes
HT: Horas Totales

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de las Facultad de Ingeniería, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y de autoevaluación y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ingeniería, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el 7 de enero de 2020


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría